



6.1. ESPECIALISTA EN CONVIVENCIA ESCOLAR

Órgano o unidad Orgánica	Área de Gestión Institucional
Nombre del Puesto:	ESPECIALISTA EN CONVIVENCIA ESCOLAR
Dependencia	Jefe(a) del área de gestión institucional o pedagógica, según defina la UGEL en función a su estructura.
PERFIL DEL PUESTO	
Requisitos	Detalle
Experiencia	Experiencia General: Experiencia laboral general no menor de dos (02) años en el sector público o privado.
	Experiencia Específica: Dos (02) años de experiencia en funciones equivalentes. Uno (01) año en el sector público.
Habilidades o Competencias	-Empatía, análisis, comunicación oral, organización de La información
Formación Académica	Universitario Licenciado en Psicología o Trabajo Social.
CONOCIMIENTOS	
Conocimientos técnicos principales requeridos para el puesto(no requieren documentación sustentadora)	- Gestión de la convivencia escolar , pautas para la prevención y atención de la violencia en las instituciones educativas
Programas de especialización requeridos y sustentados con documentos	Gestión o promoción de la convivencia escolar y/o tutoría y orientación educativa. Protección y derechos de Niños, Niñas y adolescentes o atención de la violencia Diseño, gestión o monitoreo de proyectos educativos, sociales o comunitarios. Nota: cada curso debe tener o menos de 12 horas de capacitación y los programas de especialización no menos de 90 horas.
Conocimientos de Ofimática e Idiomas	Conocimiento de Word, Excel y Power Point , Nivel de dominio básico
MISIÓN DEL PUESTO Y/O CARGO	
Coordinar e implementar las acciones correspondientes a la gestión de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes en las instituciones educativas de su jurisdicción, con la finalidad de promover escuelas fortalecidas, amables y seguras, libres de todo tipo de violencia y discriminación.	
FUNCIONES DEL PUESTO	
a.	Supervisar el desarrollo de las líneas de acción para la gestión de la convivencia escolar en las instituciones educativas, de acuerdo a la normativa vigente.
b.	Desarrollar competencias en personal directivo, docentes u otros integrantes de la comunidad educativa, en materia de promoción de la convivencia escolar, prevención y atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes.
c.	Garantizar la atención de los casos de violencia contra niñas, niños y adolescentes de acuerdo a los Protocolos establecidos por el sector y supervisar el registro, seguimiento y validación de los casos de violencia escolar a través del portal SISEVE.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE UCAYALI
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CORONEL PORTILLO
ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

d.	Promover la afiliación de las instituciones educativas al portal del SISEVE, la actualización de los datos del administrador del portal, así como el uso del Libro de Registro de Incidencias de la institución educativa.
e.	Brindar apoyo técnico en la ejecución local de las acciones establecidas en el Plan Regional de Convivencia Escolar de su región.
f.	Supervisar el desarrollo de intervenciones vinculadas a la gestión de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia escolar que se promuevan desde el sector u otras instituciones públicas y privadas.
g.	Coordinar, en su jurisdicción, la articulación intersectorial y con otros actores para la prevención y atención de la violencia contra niñas. Niños y adolescentes.
h.	Promueve y difunde buenas prácticas vinculadas a la gestión de la convivencia escolar y la prevención de la violencia contra las y los estudiantes.
i.	Otras funciones asignadas por la jefatura inmediata.

CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

Condiciones	Detalle
Lugar de prestación del Servicio	Sede de la UGEL de Coronel Portillo
Duración del contrato	Desde el 01/07/2020 hasta el 31/08/2020
Contraprestación mensual	S/. 3,500.00 (Tres Mil Quinientos y 00/100 soles) mensuales. Incluyen los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable al trabajador.
Otras condiciones	<ul style="list-style-type: none">- Jornada semanal máxima de 48 horas.- No tener impedimentos para contratar con el Estado.- No registrar antecedentes judiciales, policiales, penales o de proceso de determinación de responsabilidades.- No tener sanción por falta administrativa vigente.- La supervisión de la labor efectuada por el trabajador contratado estará bajo responsabilidad del director de la Institución Educativa en la que preste servicios y quien tendrá la calidad de jefe inmediato superior.